ACUERDO DE CONCEJO

N° 025 –2025 – MDC.

Calana, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°010 de fecha 23 de mayo del 2025, se trató como punto de agenda; Aprobar los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF del año 2025, a realizarse por los regidores de la: Comisión de Infraestructura y Obras, Comisión de Economía, Administración y Presupuesto y la Comisión de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: artículo 5° "El Concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; en su artículo 9°, numeral 33, corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación de Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

Que, la citada ley, en su el Art. 41° señala que; "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominado: "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores municipales, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de establecer las disposiciones que regule el proceso de presentación del Balance Semestral, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de concejos municipales en el marco previsto en la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, sobre las obligaciones del consejo regional y concejo municipal, el sub numeral 6.4.3, establece que, el Consejo Regional y el Concejo municipal tiene las siguientes obligaciones: (...) **b)** "Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la secretaría general o secretaría del consejo regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según

la estructura prevista en el anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre", e) "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MDC, de fecha 24 de marzo del 2025, el pleno del Concejo Municipal, aprueba el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION del Concejo Municipal (PAF-2025), con el fin de implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal, contemplado dentro del marco normativo vigente.

Que, con Carta N° 01-2025-CM/MDC, Carta N° 02-2025-CM/MDC y Carta N° 03-2025-CM/MDC, con fecha de recepción 22 de mayo del 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras, Comisión de Economía, Administración y Presupuesto y la Comisión de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario, presentan y solicitan aprobación de Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), primer semestre y segundo semestre 2025, a fin de que sea sometido a debate por el pleno del Concejo, para su evaluación y aprobación, según sea el caso.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, votó por **UNANIMIDAD**; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, Los "PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION – PTAF, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, PARA EL I Y II SEMESTRE DEL 2025", presentado por los regidores de la Comisión de Infraestructura y Obras, Comisión de Economía, Administración y Presupuesto y la Comisión de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y a la Unidad de Secretaría General, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, a efectos de que accionen en el ámbito de su competencia a fin dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la unidad de Secretaria General, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GSSYC
GPPyR
UL
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE